



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

**RESOLUCIÓN N°167/2024**

-Solicitud de División predial con A.U.P. BU N°309 de fecha de ingreso 10.01.2024

-Acta de observaciones de fecha 17.01.2024

-Reingreso de fecha 08.04.2024

**RECHAZO EXPEDIENTE N°309BU (2024)**

Buin, 08 de Abril de 2024.

**VISTOS:**

- Ingreso de Solicitud de Aprobación de División Predial con Afectación a Utilidad Pública por el Art. 2.2.4 de la O.G.U.C. Expediente N°309BU de fecha de ingreso 10 de Enero del 2024 de la propiedad ubicada en Avenida Viluco (Camino Talagante Paine) N°2617 Sitio 10, Rol SII 664-184, propiedad de los Sres (as). [REDACTED] patrocinado por el [REDACTED]
- El Acta de observaciones de fecha 17 de Enero del 2024, de la propiedad ubicada en Avenida Viluco (Camino Talagante Paine) N°2617 Sitio 10. Rol SII 664-184, propiedad de los Sres (as). [REDACTED] patrocinado por el [REDACTED]

[REDACTED] (correo electrónico: [REDACTED]).

**CONSIDERANDO:**

1. Una vez revisados los antecedentes, y de acuerdo a que no se han resuelto las observaciones mencionadas en las tres Actas antes descritas y que se ha superado el plazo establecido, es que se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".
2. Se ha superado el plazo de 60 días, a partir del 17 de Enero del 2024, fecha del acta de observaciones del expediente BU N°309.

**RESUELVO:**

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Aprobación de División Predial con Afectación a Utilidad Pública por el Art. 2.2.4 de la O.G.U.C. Expediente N°309BU de fecha de ingreso 10 de Enero del 2024, cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a los derechos cancelados según giro N°2730344 de fecha 10 de Enero de 2024, por un monto de \$258.618 pesos, por concepto de consignación de ingreso del expediente, de acuerdo a la Ordenanza Local de la Comuna de Buin, sobre los derechos Municipales, podrá ser traspasado a un nuevo proyecto, siempre cuando se emplace en el mismo predio o bien solicitar formalmente la devolución del dinero y posterior Decreto que así lo autorice.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C, conforme al título correspondiente.

4º Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

Carlos Condell N° 415 - [www.buin.cl](http://www.buin.cl)